



VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente Nº 4243/14, de fecha 13/07/2017, que consta de un (01) folio, girada a este Cuerpo Legislativo, por la **Señora Mónica Mirta Figueroa DNI Nº 92.505.078**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante ocupa la tierra individualizada como LOTE LR Mza 21 Quinta 20 N.C. Nº 12-20-055-710-0000 propiedad de la Municipalidad de Alumine;

Que, la ocupación es pública, pacífica y permanente. Habitando todo este tiempo junto a su grupo familiar conviviente desde hace 26 años;

Que, surge de los datos catastrales publicados que el valor fiscal del lote referido es de pesos diecisiete mil cuatrocientos noventa y dos con cuarenta y tres centavos (\$ 17.492,43);

Que, el valor fiscal de la vivienda es de pesos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete mil con ochenta y dos centavos (\$ 78.457.82);

Que, para regularizar lo solicitado se debe cobrar la tierra más las mejoras realizadas en el predio, donde se observa la construcción de una vivienda familiar propiedad de la Municipalidad de Alumine;

Que, los valores establecidos y mencionados anteriormente se unificaran a los efectos de realizar un solo plan de pago por los dos conceptos;

Que, se establece el pago en 84 cuotas iguales y consecutivas a partir de la promulgación de la presente norma legal;

Que, la Comisión de Planificación Infraestructura y Desarrollo Urbano **Dictamina**; Otorgar en venta a favor de la **Señora Mónica Mirta Figueroa DNI. Nº 92.505,078** la tierra individualizada como **Lote LR MZA 21 - Quinta 20**, con una Superficie de 336,60 m2 Nomenclatura Catastral 12-20-055-710-0000, más las mejoras realizadas en el inmueble. Propiedad de la Municipalidad de Alumine;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión de Prorroga del día 18 de Diciembre de 2.017, **Resuelve**: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a Otorgar en venta a favor de la **Señora Mónica Mirta Figueroa DNI. Nº 92.505,078** la tierra individualizada como **Lote LR MZA 21 - Quinta 20**, con una Superficie de 336,60 m2 Nomenclatura Catastral 12-20-055-710-0000, más las mejoras realizadas en el inmueble. Propiedad de la Municipalidad de Alumine.-

ARTÍCULO 2º: La presente Norma Legal se efectúa en un todo de acuerdo a la Ley 263, sus concordantes y Decretos Reglamentarios, como así también a las Disposiciones Municipales Vigentes.-



///... Corresponde Ordenanza N°1257/017.-

ARTÍCULO 3º: LA POSESIONARIO SE OBLIGA, a pagar, a partir de la fecha de puesta en vigencia de la presente, los derechos correspondientes sean Municipales y/o Provinciales.-

ARTÍCULO 4º: ES OBLIGACIÓN DE EL POSESIONARIO, realizar la presentación DE TODA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA DIVISIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO MUNICIPAL, lo que permitirá la confección de los formularios correspondientes que formaran parte del Expediente de Tierra.-

ARTÍCULO 5º: Se establece conforme a las disposiciones Municipales Vigentes que el valor del LOTE es de pesos diecisiete mil cuatrocientos veintinueve con 43/100. (\$ 17.429,43), y las mejoras realizadas de la vivienda familiar construida es de pesos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete con ochenta y dos centavos. (\$ 78.457.82) Para ello la División de Tierras y Catastro Municipal practicará la liquidación correspondiente.-

ARTICULO 6º: DEBIENDO, abonar los Derechos de Mensura, inspección, Solicitud y Garantías. Estos derechos se liquidaran conforme Ordenanza Vigente.-

ARTICULO 7º: SE ESTIPULA, con un plazo máximo de NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS a partir de la notificación de la presente, para efectivizar el pago de los aranceles y derechos detallados en el artículo anterior.-

ARTICULO 8º: AL MES SIGUIENTE, de efectivizado el pago de los aranceles mencionados en el Artículo anterior, empezara a cancelar las cuotas de tierra previamente acordadas, para ello cuenta con un plazo máximo de 84 cuotas SEGÚN DISPOSICIONES VIGENTES. **LA POSESIONARIA** pactará el plan de cuotas más conveniente y podrá en cualquier momento anticipar el pago de una o más cuotas.-

ARTICULO 9º: EL PLAN DE PAGO QUE EL POSESIONARIO ACUERDE, SERA INAMOVIBLE, las mismas serán canceladas en forma mensual y consecutiva, cuyo vencimiento operara del primero al quince de cada mes.-

ARTÍCULO 10º: En caso que **LA POSESIONARIA**, se atrase en más de tres cuotas consecutivas se procederá de acuerdo a lo establecido en las DIPOSICIONES VIGENTES.-

ARTÍCULO 11º: SE ESTABLECE QUE LA ACTUALIZACIÓN DE PAGO SE REALIZARA SOLAMENTE UNA VEZ.

ARTICULO 12º: En caso de incumplir las Obligaciones de pago por su exclusiva culpa, implicara la existencia en mora, dando derecho a la **Municipalidad de Alumine a girar las actuaciones realizas a la Asesoría Legal para actué conforme a derecho.**

ARTICULO 13º: La presente será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 14º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 15º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO.ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN DE PRORROGA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2022/017.-